

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

El jefe de la oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nro. 100-03-30-04-0358-2022 del 16 de febrero de 2022, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y .

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO** identificado con NIT 800.010.775-4 Representado Legalmente por el señor **ROSENDO BLANDON CORDOBA** identificado con Cedula De Ciudadanía Nro. 11.560.290 de Bojaya - Bellavista, presentó solicitud radicada bajo el No.200-34-01-59-3017 del 04 de mayo de 2022, en la cual requiere permiso para adelantar **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL**, en el predio adjudicado mediante Resolución N° 4566 del 29 de diciembre de 1997, por el Instituto Colombiano de La Reforma Agraria, Título Colectivo, Titular en calidad de "Tierras de las comunidades Negras" con una Extensión de 695.245 Has, de la cuales Corresponden al departamento de Antioquia 169.581 Has ubicada en la vereda de San José de la calle del Municipio de Vigía del Fuerte, Departamento de Antioquia.

De las siguientes especies y volúmenes:

CANTIDAD	ESPECIE
139	Apeiba tibourbou Aubl.
320	Brosimum utile (Kunth) Oken
157	Chrysophyllum cainito L
262	Compsonera atopa (A C Sm) A.C. Sm
313	Eschweilera pittieri R.Knuth
64	Inga sp.
20	Lecythis sp.
471	Pentaclethra macroloba (Willd) Kuntze
29	Pterocarpus officinalis Jacq.



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

47	symphonia globulifera L.fil
124	unonopsis velutina Maas.
378	virola dixonii Litle

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.3.

Que la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO** identificado con NIT 800.010.775-4 Representado Legalmente por el señor **ROSENDO BLANDON CORDOBA** identificado con Cedula De Ciudadanía Nro. 11.560.290 de Bojaya - Bellavista, anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal
- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales diligenciado.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del peticionario.
- Certificado de miembros del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato, documento emitido por la Alcaldía Municipal de Quibdó.
- Prueba adecuada de posesión Resolución N° 4566 del 29 de diciembre de 1997.
- Rut
- Plan de Manejo Forestal.
- Factura Electrónica Nro.CO-5095
- Comprobante de Ingreso Nro. 1361 del 16-05-2022

Que la interesada canceló la factura Electrónica No. **CO-5095** mediante Comprobante de Ingreso Nro. 361 del 16 de mayo de 2022, por el valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$887.000)**, por conceptos de Derechos de publicación, el valor de **OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500)** y tarifa de servicios técnicos el valor de **OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$806.500)**, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental acorde la solicitud se fundamentada en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 25015, por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal de Bosques Naturales y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

**DISPONE**

**PRIMERO. DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL**, presentada por la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO** identificado con NIT 800.010.775-4 Representado Legalmente por el señor **ROSENDO BLANDON CORDOBA** identificado con Cedula De Ciudadanía Nro. 11.560.290 de Bojaya - Bellavista, predio adjudicado mediante Resolución N° 4566 del 29 de diciembre de 1997, por el Instituto Colombiano de La Reforma Agraria, Título Colectivo, Titular en calidad de "Tierras de las comunidades Negras" con una Extensión de 695.245 Has, de la cuales Corresponden al departamento de Antioquia 169.581 Has ubicada en la Vereda De San José De La Calle del Municipio de Vigía del Fuerte, Departamento de Antioquia.

De las siguientes especies y volúmenes:

<b>CANTIDAD</b>	<b>ESPECIE</b>
139	Apeiba tibourbou Aubl.
320	Brosimum utile (Kunth) Oken
157	Chrysophyllum cainito L
262	Compsonaura atopa (A C Sm) A.C. Sm
313	Eschweilera pittieri R.Knuth
64	Inga sp.
20	Lecythis sp.
471	Pentaclethra macroloba (Willd) Kuntze
29	Pterocarpus officinalis Jacq.
47	symphonia globulifera L.fil
124	unonopsis velutina Maas.
378	virola dixonii Little

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente No. 200-16-51-11-0076-2022, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

**ARTICULO SEGUNDO.** Notificar personalmente **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO** identificado con NIT 800.010.775-4, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

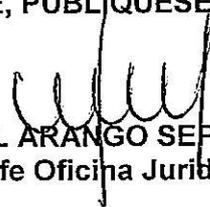
**ARTICULO TERCERO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

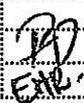
**ARTICULO CUARTO.** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTICULO QUINTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTICULO SEXTO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MANUEL ARANGO SEPULVEDA**  
 Jefe Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vianett Sofia Ramos Aconcha		20-05-2022
Revisó:	Erika Higuita		20-05-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.